

RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORIA PÚBLICA Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública, a la cual se denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e); y, por otra el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al cual se le denominará en adelante “ACNUR”, representado por la señora María Clara Martín, conforme consta en la Nota Nro. MREMH-VMH- 2015-0024-N de 6 de agosto de 2015; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) Con fecha 17 de abril de 2014, la Defensoría y el ACNUR suscribieron un convenio interinstitucional con el objeto de establecer el marco de las relaciones entre las dos entidades para contribuir al diseño y ejecución de acciones destinadas a fortalecer la gestión de las políticas nacionales de asistencia, representación y patrocinio jurídico a favor de solicitantes de asilo y refugiados, con un enfoque transversal de edad, género y diversidad.
- b) El 21 de junio de 2016, la Defensoría y ACNUR suscribieron la Renovación del convenio interinstitucional de 17 de abril de 2014, en los mismos términos.
- c) Con fecha 20 de junio de 2018, la Defensoría y ACNUR suscribieron la segunda Renovación del convenio interinstitucional de 17 de abril de 2014, por el plazo de un año.
- d) El 19 de junio de 2019, la Defensoría y ACNUR, renovó por tercera ocasión el convenio interinstitucional de 17 de abril de 2014, por el plazo de un año contado a partir de la aceptación, acordándose asimismo su prórroga por el mismo plazo; a excepción de que alguna de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de finalización.
- e) Mediante memorando No. DP-DCPN-2020-0051-M de 28 de julio de 2020, el doctor Luis Fernando Sarango Macas, Director Nacional de Comunidades Pueblos y Nacionalidades, remite el “INFORME DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA PÚBLICA Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ACNUR”, de fecha 27 de julio de 2020, en el que concluye, lo siguiente: *“Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio y por sus resultados altamente positivos para la Defensoría Pública, se recomienda la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública y El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), aplicando lo establecido en la cláusula tercera del convenio que habla de la renovación automática”*.
- f) El Director Nacional de Planificación, en Memorando No. DP-DPL-2020-0358-M de 30 de julio de 2020, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica, la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR).

- g) La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica emite el respectivo criterio jurídico mediante memorando No. DP-DAJ-2020-0239-M de 30 de julio de 2020.
- h) Con sumilla inserta en el antedicho memorando, la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Renovación del Convenio.

SEGUNDO: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos la Defensoría Pública y el ACNUR, renuevan en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORIA PÚBLICA Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**, celebrado el 17 de abril de 2014, para cuyos propósitos manifiestan la ratificación de todas las cláusulas contentivas del mentado instrumento.

TERCERA: PLAZO.-

Las partes proceden a la renovación del convenio al que se hace referencia en los literales a), b), c) y d), de la Cláusula Primera del presente instrumento, por un año adicional, es decir hasta el 19 de junio del 2021.

CUARTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de esta renovación, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

LA DEFENSORÍA: Quito, calle El Universo E8-115 y Av. de los Shyris; Teléfono: 3815270.

ACNUR: Quito, Av. Amazonas No. 2889 y La Granja; Teléfono: 22460330.

Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito D.M., al 4 de agosto del 2020.

**ANGEL
BENIGNO
TORRES
MACHUCA**
Firmado digitalmente por
ANGEL BENIGNO
TORRES MACHUCA
Fecha: 2020.08.31
21:03:14 -05'00'
Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

**Maria Clara
Martin**
Digitally signed by
Maria Clara Martin
Date: 2020.08.28
18:40:19 -05'00'

Sra. María Clara Martín
**REPRESENTANTE DEL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
(ACNUR)**